



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN Nº **15711**

BUENOS AIRES, **14 FEB 2017**

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-007354-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GP PHARM S.A. solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada ACICLOVIR KABI / ACICLOVIR, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS y COMPRIMIDOS, ACICLOVIR 200 mg; COMPRIMIDOS, ACICLOVIR 800 mg; POMADA OFTÁLMICA, ACICLOVIR 3 g / 100 g; UNGÜENTO, ACICLOVIR 5 g / 100 g; INYECTABLE, ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 250 mg y 500 mg; autorizada por el Certificado Nº 42.950.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que a fojas 38 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

VP
[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN Nº 1571

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma GP PHARM S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ACICLOVIR KABI / ACICLOVIR, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS y COMPRIMIDOS, ACICLOVIR 200 mg; COMPRIMIDOS, ACICLOVIR 800 mg; POMADA OFTÁLMICA, ACICLOVIR 3 g / 100 g; UNGÜENTO, ACICLOVIR 5 g / 100 g; INYECTABLE, ACICLOVIR (COMO ACICLOVIR SÓDICO) 250 mg y 500 mg a cambiar el nombre del producto que en lo sucesivo se denominará: ACICLOVIR FILAXIS.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 42.950, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

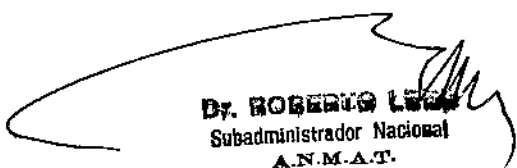
ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-007354-16-1

DISPOSICIÓN Nº

ji

1571


Dr. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.